

RAD110014003009-2020-593-00

NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA

SOLICITANTE: RESFIN S.A.S

DEUDOR: LAURA URREGO

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de revocatoria de poder. Sírvasse proveer. Bogotá, 13 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer sobre la renuncia elevada por la profesional del derecho ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, previamente a resolver sobre la misma, apórtese la comunicación que trata el inciso 4° del art. 76 del C. G del P., ya que en los anexos aportados no existe constancia de haberse surtido dicho trámite.

Por otra parte, a fin de reconocer personería a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, acredítese la calidad en la que actúa el poderdante, esto es, el señor HERNÁN ALONSO GUTIERRÉZ VALLEJO.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 144 del 28 de septiembre de 2021

jvr